

FECHA: 11/2/26

GERARDO E. GRASSI  
Secretario de Fiscalía Primera Instancia  
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ING 3 /26

Buenos Aires, 11 de febrero de 2026.

**VISTO**

El CUDAP: EXP-MPF: 5567/2025;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Administrativo N° 412 –CABA y GBA– convocado mediante Resolución ING N° 98/25.

**Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido se presentaron dos planteos de recusación y un miembro del CPE informó una excusación.

Agustín Rojo recusó a Juan Manuel Domínguez y Carlos Alberto Pietragalla por ser ambos “[p]ersona conocida que tuviera a cargo la dependencia donde presta tareas mi padre”.

Jazmín Amon recusó a Guillermo Orce por ser familiar.

Por otra parte, Guillermo Orce se excusó sobre la postulante Jazmín Amon, ya que “[m]e une a la concursante una relación de amistad que comprende a su familia”.

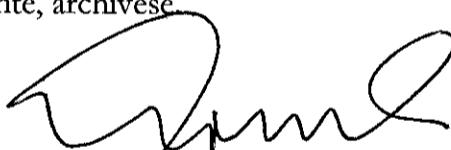
Por ello,

## **RESUELVO**

**I.** **HACER LUGAR** a las recusaciones de Agustín Rojo y Jazmín Amon, y a la excusación presentada por el doctor Guillermo Orce.

**II.** **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del Concurso N° 412 correspondiente al agrupamiento Técnico Administrativo para CABA y GBA a Natalia María Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Sede Fiscal Descentralizada de Dolores, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Guillermo Fabián Marchese, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria, en calidad de titulares; y a Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, y Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, en calidad de suplentes.

**III.** Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino